

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Del contrato de servicios para la gestión de Residuos Peligrosos y No Peligrosos de tratamiento especial generados en las Instalaciones gestionadas por Cantur, S.A.

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.

1. Antecedentes

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas donde estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así en la actualidad gestiona varias instalaciones turísticas de diversa actividad y en diferentes zonas de Cantabria, tales como el Teleférico de Fuente Dé, al Estación de Esquí y Montaña Alto Campóo, el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los campos de golf de Abra del Pas – Celia Barquín y Nestares, y los hoteles La Corza Blanca, además de diferentes restaurantes y cafeterías.

De manera progresiva, las organizaciones, independientemente de su actividad, tamaño o ubicación geográfica, tienen que cumplir con un mayor número de exigencias ambientales impuestas por la Administración, los Clientes y la Sociedad en general. Por ello, resulta imprescindible la gestión adecuada de los residuos que se generan durante la actividad diaria de cualquier organización.

Cantur, S.A. trabaja en la implantación y desarrollo de las mejores herramientas que garanticen una gestión sostenible y adecuada de los recursos utilizados y, los residuos generados en el desarrollo de su actividad, mitigando su impacto negativo en el medioambiente.

Con el fin de realizar una gestión adecuada de los mismos y ante la ausencia de medios propios y la especificidad de los trabajos, Cantur, S.A. tiene la necesidad de recurrir a gestor autorizado para el mejor tratamiento de los residuos peligrosos o No peligrosos de tratamiento especial.

Por lo que antecede CANTUR, S.A. precisa de la contratación a una empresa del sector cuyo objeto social se corresponda con el Objeto del Contrato de:

**SERVICIOS DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS GENERADOS EN LAS INSTALACIONES
GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.**

2. Objeto y finalidad del contrato

El objeto del contrato y de este Pliego de Prescripciones Técnicas es describir los trabajos a contratar y establecer los requisitos y condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y desarrollo del servicio de gestión de residuos: recogida, transporte y tratamiento de los residuos peligrosos y de los residuos No peligrosos generados en CANTUR, S.A.

El servicio por contratar tiene como finalidad principal la gestión: recogida, transporte y tratamiento de residuos peligrosos y No peligrosos generados en las instalaciones gestionadas por Cantur, S.A.

CPV: 90520000-8 SERVICIOS DE RESIDUOS RADIOACTIVOS, TOXICOS, MEDICOS Y PELIGROSOS.

3. Alcance

El alcance de los servicios objeto de este pliego será:

- **La gestión: recogida, transporte y tratamiento de los residuos peligrosos y No peligrosos generados y almacenados en las instalaciones de CANTUR, S.A.**

4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato teniendo en cuenta la dispersión de los centros, el volumen de residuos generados y su tipología, así como la experiencia en los trabajos realizados en los últimos tres años se estima que el valor aproximado del mismo asciende a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (67.300,00 €), IVA excluido.

El citado importe incluye la cuantía correspondiente a cuatro años de servicio.

VALOR ESTIMADO ANUAL (sin IVA)	16.825,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL. Incluidas prórrogas – (sin IVA) [3]	67.300,00 €
IVA (21%)	14.133,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA)	81.433,00 €

A todos los efectos, se entenderán por cuenta del adjudicatario todos los gastos directos e indirectos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato, en los términos establecidos en el presente documento.

El procedimiento de adjudicación se tramitará mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la empresa que obtenga la puntuación más alta entre las ofertas presentadas y que no hayan sido excluidas.

5. Plazo, ejecución y duración de los trabajos

La duración del contrato será de 1 (uno) año contando a partir del día siguiente a la formalización de este; el contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de 3 (tres) anualidades, siendo el plazo de ejecución máximo de 4 años.

6. Condiciones generales de prestación del servicio

La ejecución de los servicios se ha de regir por lo establecido en la legislación y demás normas vigentes de obligado cumplimiento, en cualquier caso, se ha de cumplir con lo dispuesto en:

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los transportes Terrestres.
- Ley 4/2009, de 14 de mayo, de protección ambiental integrada.
- Real Decreto 833/1988, Básica de Residuos Tóxicos y Peligros.

A continuación, se describe la gestión que el adjudicatario deberá desarrollar de acuerdo con lo establecido en **Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados** y sin perjuicio de lo que pudiera establecer el responsable del contrato designado por CANTUR, S.A.:

- a. El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales, humanos y auxiliares necesarios para el cumplimiento de lo descrito en este pliego y para la realización de los trabajos.
- b. El adjudicatario deberá obtener cuantos permisos, autorizaciones y altas que precise para la prestación del servicio objeto de esta licitación.

- c. El adjudicatario aportará copia de su autorización como **GESTOR DE RESIDUOS PELIGROSOS** (deberá incluir como mínimo los residuos objeto de esta licitación), en el caso de resultar propuesto adjudicatario.
- d. El adjudicatario deberá garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan, durante la ejecución del contrato objeto de esta licitación.
- e. El adjudicatario deberá indicar en su Plan de Trabajo (Memoria técnica que será valorable) la trazabilidad de la gestión y tratamiento que realiza a todos los residuos, es decir el tratamiento / eliminación que le dará a cada tipo de residuo, especificados en el ANEXO I.
- f. El adjudicatario deberá presentar un PLAN DE CONTINGENCIA o EMERGENCIA ante diferentes circunstancias que se puedan dar en nuestras instalaciones o en el transporte de los residuos, tales como derrames de productos, accidentes, etc. dentro del Plan de Trabajo (que será valorable)
- g. El adjudicatario deberá contar con la **Autorización de Transportista Autorizado** para el transporte de **Residuos Peligrosos**, en la Comunidad Autónoma de Cantabria y en aquellas comunidades de destino final o intermedio de los residuos, que aportará en el caso de resultar adjudicatario.
- h. El adjudicatario realizará las retiradas de residuos conforme a lo establecido en la legislación vigente, en cualquier caso, se realizarán como mínimo dos retiradas al año (1 al semestre) por instalación y bajo petición previa de esta.
- i. El adjudicatario deberá encargarse en todo momento de llevar el control de la codificación de cada uno de los residuos, informará a CANTUR, S.A. de cualquier cambio.
- j. El adjudicatario se encargará de suministrar a CANTUR, S.A. las etiquetas identificativas para cada uno de los residuos que se producen y almacenan en cada Centro de Almacenamiento. Las etiquetas contendrán al menos la siguiente información:
- N.º de Documento de Aceptación del residuo o Contrato de Aceptación del Residuo.
 - Nombre del Centro Productor del residuo.
 - Dirección del Centro Productor del residuo
 - Datos del residuo
 - Código LER
 - Codificación del residuo
 - Pictogramas
 - Datos del Gestor

- Fecha de envasado

El adjudicatario presentara un modelo de etiqueta junto con su oferta técnica (memoria técnica)

- k. El adjudicatario suministrará a CANTUR, S.A. los envases, recipientes y/o similar para el almacenamiento de cada uno de los residuos generados en tamaño y cantidad suficiente; además, deberán cumplir con la legislación vigente para cada uno de los residuos.

No obstante, habrá de tener en cuenta lo siguiente:

1. Envases

- El Adjudicatario deberá proporcionar a CANTUR, S.A. los recipientes para el almacenamiento de cada uno de los residuos generados; lo cuales deberán cumplir con la legislación vigente para cada uno de ellos, cuyo formato será aprobado por CANTUR, S.A. Estos recipientes serán renovados periódicamente y siempre que sea solicitado por CANTUR, S.A. a fin de garantizar unas condiciones mínimas de seguridad, uniformidad, estado de mantenimiento y formato de estos.
- El Adjudicatario proporcionará los envases adecuados y necesarios para el almacenamiento de los residuos, así queda obligado a disponer de los envases necesarios según la cantidad y tipo de residuo generado, para albergar a cada uno por separado. Como mínimo, proporcionará a cada instalación y según las necesidades los siguientes envases:
 - Bidón de plástico homologado de 200L o similar, envases aptos para líquidos o sólidos, resistente a productos químicos o caídas de fácil manipulación y con tapa de rosca o ballesta.
 - Bidón plástico homologado 1.000L
 - Contenedor residuos sanitarios y/o veterinarios de 10/15L
 - Contenedor de pilas o similar, para recogida selectiva de las mismas, apertura superior y realizado en policarbonato que aporta rigidez.
 - Contenedor caja abierta o similar.
 - Contenedor tipo "bañera" 25m³
 - Saca Big Bag con bolsa integrada interior de polietileno, con protección anti-fugas en las costuras, protección en las asas y homologados para materias peligrosas y al menos con capacidad de 1m³

- Pallet europeo homologado según la norma UNE – EN 13698-1.
- Además, y durante la vigencia del contrato se instalarán:
 - 4 “bañeras” en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno destinadas a: madera, plástico, escombros y hierro. El vaciado será bajo necesidad y a petición de la instalación.
 - 3 “contenedores” 5/6m³ de forma permanente para cableado, gomas y mezcla en la estación de Esquí y Montaña Alto Campoo. El vaciado será bajo necesidad y a petición de la instalación.
- **Si en alguna instalación se precisara de envases de mayor o menor tamaño se adecuará a las necesidades de esta.**
- **La tipología de envases para cada tipo de residuo será la consensuada con CANTUR, S.A. siempre dando ésta la aprobación antes de la colocación, y será en función de la funcionalidad y el espacio disponible en las instalaciones.**
- El Adjudicatario se asegurará con todos los medios necesarios, que en ningún caso se produzcan derrames o molestias a los clientes y trabajadores de CANTUR, S.A. mientras se produzca la carga o el transporte de los residuos hasta su destino final, para lo cual mantendrá su maquinaria y vehículos en perfecto estado, y tomarán todas las precauciones necesarias, eligiendo la ruta más adecuada.
- El Adjudicatario queda obligado a transportar los residuos hasta la Planta de Gestión intermedia o final, en vehículos especiales que cumplan la normativa de transporte por carretera de mercancías peligrosas, así como sus conductores y estarán autorizados por la Consejería con competencias en la materia, para transportar este tipo de residuos.
- El Adjudicatario queda obligado a documentar cada retirada de conformidad con la documentación a la que obliga el Real Decreto 833/1988, de 20 julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos o norma que lo sustituya, y el resto de normativa de aplicación, que regula esta actividad.

2. Etiquetas

- El etiquetado de los envases de los residuos se renovará por parte de la empresa adjudicataria una vez retirado el residuo, de forma previa a abandonar el almacenamiento y tras adecuar los envases según se ha establecido en este pliego y en la legislación vigente,

quedará establecida en esta etiqueta la fecha de inicio del nuevo almacenamiento del residuo en cuestión.

- Será importante que cada uno de ellos se encuentre bien identificado de acuerdo con la normativa vigente, con etiquetas resistentes y legibles. Así, en caso de deterioro, estos deberán ser renovados, sin coste.
- Las etiquetas deben estar firmemente fijados sobre el envase, debiendo ser anulados, si fuera necesarios indicaciones o etiquetas anteriores de forma que no se induzca a error o desconocimiento del origen y el contenido del envase.
- El tamaño de la etiqueta debe ser como mínimo de 15x15 cm, y cumplirá con:
 - o El código de identificación de los residuos que contiene
 - o Nombre, dirección y teléfono del titular del residuo
 - o Fecha de envasado
 - o Naturaleza de los riesgos que presenta el residuo, con pictogramas normalizados, dibujados en negro con fondo blanco.

3. Cartelería

- El Adjudicatario deberá proveer a los espacios y contenedores de una cartelería unificada, con iconos claros y en zonas fácilmente visibles junto a los contenedores o espacios especialmente habilitados para ellos y resistentes al exterior (zonas de acopios, etc.)
- Los pictogramas de identificación de residuos deberán tener unos patrones comunes e indicar claramente el tipo de residuos que contiene en su interior.

Residuos peligrosos: CANTUR, S.A. notificará a la empresa adjudicataria la necesidad de retirada de un determinado residuo o residuos de entre los recogidos en el anexo I. El adjudicatario notificará a la administración competente el traslado del residuo como mínimo a las 48h de la notificación de CANTUR, S.A. Transcurridos los 10 días reglamentarios tras esta comunicación; la retirada se realizará en un plazo no superior a 5 días hábiles.

- I. El adjudicatario supervisará junto con el operador de proceso las labores de carga de los camiones o equipos de transporte cumpliendo las especificaciones, instrucciones y recomendaciones dadas por los operadores de las instalaciones. Después de realizar la carga el adjudicatario será responsable de dejar las instalaciones en perfecto estado de orden y limpieza.

No obstante, a lo anterior, si fuere necesario, el adjudicatario deberá dar respuesta a las necesidades de retirada de residuos fuera de lo programado, causados de forma puntual y por circunstancias derivadas de mantenimientos y picos de actividad, el adjudicatario en ningún caso podrá alegar falta de medios o exceso de peticiones, en caso de que se produjeran daños por acumulación de residuos, el adjudicatario será el responsable de los daños y perjuicios que de ello se derive.

- m. En caso de que el adjudicatario no sea el gestor final de los residuos deberá comunicar a CANTUR, S.A. que destino dará a los residuos retirados y aportar la documentación correspondiente.
- n. CANTUR, S.A. será responsable de la gestión, utilización, manipulación y almacenamiento de los residuos hasta que sean recogidos por el Adjudicatario, momento en el cual pasan a ser responsabilidad del Adjudicatario.
- o. El Adjudicatario remitirá a CANTUR, S.A. **antes del 15 de enero (de cada anualidad que este vigente el contrato) una memoria anual de la prestación del servicio donde recogerá datos de los residuos retirados (kg, coste, ...)**, incidencias por instalación, así como propuestas de mejora que ayuden a un mejor desarrollo del objeto del contrato por ambas partes.
- p. El Adjudicatario deberá designar un responsable del contrato que será el interlocutor con CANTUR, S.A., igualmente facilitará un correo electrónico y teléfono móvil donde dirigir las peticiones de retirada, así como coordinar el desarrollo de las actividades objeto de contrato.
- q. Se han incluido en este pliego tablas resumen de los residuos peligrosos y No peligrosos de tratamiento especial generados por instalación (centro productor) haciendo una estimación media anual de acuerdo con los valores de los últimos tres años y de forma orientativa. El Adjudicatario se compromete a gestionar cualquier residuo que se produzca y no esté recogido en las tablas. En el caso de nuevos residuos a gestionar, la adjudicataria asumirá la gestión de este nuevo residuo, a través del modificado previsto en el PCP. En el caso de no ser poseedor de Autorización como transportista autorizado para el transporte de residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma de Cantabria de este nuevo residuo, la adjudicataria tramitará la autorización o bien subcontratará el servicio, en cualquier caso, el Adjudicatario queda obligado a la gestión de estos.
- r. En el caso que durante la retirada de los residuos el personal de la empresa detecte malas prácticas en cuanto a la segregación, envasado, etiquetado o almacenamiento de los

residuos, informará de las mismas de forma inmediata a la Dirección de la instalación y al Responsable del Contrato designado por CANTUR, S.A.

Las recogidas se realizarán fuera del horario de apertura de las instalaciones, salvo autorización previa, expresa y por escrito de CANTUR, S.A.

Todos los datos sobre cantidades y tipos de residuos generados son orientativos y corresponden a una estimación media anual consecuencia de la experiencia acumulada en los tres últimos años, con el objeto de que los licitadores puedan preparar su oferta, no obstante, podrán variar en cantidad y tipo de residuo al alza y a la baja.

7. Gestión de la documentación

El adjudicatario realizará la gestión de documentos que se requieran para dar cumplimiento a la legislación vigente en cualquier momento.

Si durante el periodo de vigencia del contrato hubiera alguna variación legislativa que lo hiciera necesario, o alguno de los documentos perdiera su vigencia, el Adjudicatario deberá actualizar los datos aportados para optar al pedido o en cualquier momento del desarrollo de este, dando cumplimiento a lo que en ella se señale.

El Adjudicatario emitirá los documentos de aceptación para cada uno de los residuos peligrosos generados por cada una de las instalaciones por una sola vez antes de realizar la primera retirada y a petición del Director del contrato.

El Adjudicatario realizará las gestiones administrativas necesarias para el traslado de los residuos a un centro autorizado por el Gobierno de Cantabria.

En el momento de la recogida se entregará a la instalación un documento acreditativo de la entrega del residuo, lo que supondrá el cambio de titularidad de este. Este documento deberá incluir como mínimo información relativa a:

- Nº de Albarán
- Ubicación de la recogida
- Fecha de recogida
- Tipo de residuo
- Capacidad del contenedor

- En caso de residuo peligroso indicar el número de justificante de entrega y en los residuos voluminosos e inertes la referencia o el número de contenedor.
- Justificante de pesada
- En caso de residuos peligrosos documento de aceptación (en el caso de nuevos residuos)

En caso de no aportarse la documentación relacionada anteriormente no se procederá al pago de la factura.

8. Cláusulas de protección ambiental

Será causa de prohibición para contratar haber sido condenados los licitadores mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse constar por cualquiera de los medios establecidos en la legislación vigente en materia de contratos del sector público.

El adjudicatario deberá adoptar las prácticas de trabajo priorizando aquellos procedimientos que sean seguros, respetuosos o menos perjudiciales para la salud de las personas y el medio ambiente.

El adjudicatario velará por la reducción y minimización de residuos y del consumo de recursos (agua, electricidad, materias primas, etc.), adaptando su sistema de trabajo para mejorar su eficiencia y respetar el cumplimiento de la legislación medioambiental, principalmente en materia de residuos, emisiones y vertidos, previendo cualquier tipo de molestias al entorno. Además, deberá colaborar con las recomendaciones y compromisos de la CANTUR, S.A. en esta materia.

El adjudicatario deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto del contrato. En todo caso, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación en cada momento y lugar, presentando en su caso, los correspondientes certificados CE con indicación de la potencia acústica de la maquinaria a utilizar.

El adjudicatario está obligado a comunicar al responsable del Contrato designado por CANTUR, S.A. cualquier previsible emisión a la atmósfera, vertidos líquidos, la generación de residuos o la liberación de sustancias agresivas para el medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones de la empresa, así como los debidos a accidentes o incidentes.

El Adjudicatario asume la responsabilidad por las emisiones, vertidos y residuos generados en el desarrollo de su actividad, o como consecuencia de accidentes o incidentes. Cualquier posible coste que genere por esta razón a CANTUR, S.A. le será repercutido incluyendo todos los conceptos.

9. Personal, medios y calidad de los trabajos

El Adjudicatario deberá disponer del personal preciso, y con la cualificación técnica que en su caso sea necesaria, para cumplir todas las obligaciones que se deriven del contrato. El personal estará encabezado por un responsable del proyecto que será el responsable de la ejecución y el interlocutor con el técnico responsable del proyecto por parte de CANTUR, S.A. derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, debiendo cumplir, por ello, las condiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del personal designado por él no implicará responsabilidad alguna para CANTUR, S.A.

En ningún caso se producirá la subrogación de CANTUR, S.A. en los contratos laborales, ni en ninguna otra responsabilidad que se derive de las relaciones entre la empresa adjudicataria y el personal a la que ésta haya encomendado el servicio.

Tanto las empresas licitadoras como los servicios ofertados deberán cumplir con toda la normativa, reglamentación o legislación vigentes o que se dicten durante la duración del contrato, relativas a la prestación de los servicios objeto de la presente contratación.

El adjudicatario responderá y mantendrá indemne a CANTUR, S.A. de cualquier reclamación, daño o perjuicio "incluidas sanciones administrativas o de cualquier otro tipo" que se le irroguen a la misma, como consecuencia del incumplimiento por la empresa adjudicataria de cualesquiera normas o reglamentaciones referidas en el párrafo anterior.

El adjudicatario deberá disponer (en propiedad o subcontratado) de las instalaciones necesarias para el tratamiento correspondiente de cada residuo, según lo establecido en este pliego, tales como:

- Vertedero de residuos no peligrosos (urbanos e industriales)
- Vertedero de residuos inertizados
- Puntos limpios
- Planta de selección / clasificación / triaje de residuos y envases
- Plantas de valorización
- Plantas de compostaje

10. Control de calidad y seguimiento

CANTUR, S.A. se reserva el derecho a vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación. Con idéntica finalidad de disponer de un conocimiento inmediato y puntual, se podrá recabar la información necesaria, obligándose el adjudicatario a facilitar los datos solicitados. A este efecto, de la misma manera que CANTUR, S.A. nombrará a una persona encargada de supervisar el proyecto, el adjudicatario pondrá a disposición de ésta un Director de proyecto que actuará como máximo responsable de coordinar y ejecutar las directrices marcadas por aquella. Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el adjudicatario se comprometerá a suministrar a CANTUR, S.A. toda la documentación requerida por este.

11. Facturación y forma de pago

Se emitirá una factura al trimestre donde se detallarán los servicios prestados (recogidas) de acuerdo con las instrucciones de facturación a proveedores que facilitará el Departamento Financiero de Cantur, S.A. Cada factura se acompañará de los albaranes o partes de trabajo correspondientes.

Santander, 18 de abril de 2022

A PROPUESTA DE,

CRISTINA LÓPEZ VAYAS

COORDINADORA DE CALIDAD DE CANTUR, S.A.

CONFORME DE,

COORDINADOR DE HOSTELERIA
DE CANTUR, S.A.

ALBERTO TERÁN GARCÍA

DIRECTOR DE LOS CAMPOS DE GOLF DE
ABRA DEL PAS Y NESTARES

JOSE MANUEL GUTIERREZ SERNA

DIRECTORA DEL
PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO



BEATRIZ SAINZ

DIRECTOR DEL
TELEFERICO DE FUENTE DÉ



ANTONIO MARCANO

DIRECTOR DE LA ESTACIÓN DE
ESQUI Y MONTAÑA ALTO CAMPOO



JUAN ANTONIO FONT

ANEXO I. LISTADO DE RESIDUOS

Estarán incluidos todos aquellos residuos considerados como peligrosos de acuerdo con lo especificado en el **Real Decreto 833/1988, de 20 de julio de Residuos**, así como lo indicado en el **Real Decreto 952/1997**, y en la **Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero**, por la que se publica las **Operaciones de Valorización y Eliminación de Residuos y la Lista Europea de Residuos (código LER)**.

Igualmente, estarán incluidos todos aquellos residuos que sin tener la consideración de peligrosos necesitan un tratamiento especial.

A continuación, se relacionan los principales residuos generados por Cantur, S.A. para todas sus instalaciones y Oficinas Centrales; así como una estimación de cantidades anuales, las cuales podrán variar al alza y a la baja en función de la actividad de cada instalación y del tiempo que dure el contrato.

LER	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
200140	CHATARRA*	15.000kg/año
150110	ENVASES PLASTICOS CONTAMINADOS	120kg/año
150110	ENVASES METALICOS CONTAMINADOS	120kg/año
130208	ACEITE USADO	1.250kg/año
160601	BATERIAS DE PLOMO USADAS	190kg/año
160107	FILTROS DE ACEITE	100kg/año
191204	GOMA	600kg/año
200138	MADERA	2.500kg/año
16014-23	EQ. ELECTRICOS	50kg/año
170904	MEZCLA	5.500kg/año
200140	COBRE	500kg/año
200140	ALUMINIO	500kg/año
200140	BRONCE	50kg/año
200140	LATÓN	25kg/año
150202	ABSORVENTES CONTAMINADOS	150kg/año
200135	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	120kg/año
200125	ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES**	4.000Kg/año
160604	PILAS	- Kg/año
180101/180301/180104/180108	RESIDUOS SANITARIOS***	150Kg/año

160213*-21*	Material informático (Televisores, monitores, pantallas, ratones)	150kg/año
200135*-41*	Equipos de informática y telecomunicaciones (Con una dimensión exterior superior a 50 cm)	150kg/año

**Cuando se exceda la cantidad media anual estimada en la tabla el adjudicatario descontará de la factura el 80% del importe obtenido por la venta de este residuo según precio de mercado en el momento de la retirada del residuo de la instalación/es de CANTUR, S.A. en la siguiente factura del año en curso.*

***Cando se exceda la cantidad media anual estimada en la tabla el adjudicatario descontará de la factura el 80% del importe obtenido por la venta de este residuo según precio de mercado en el momento de la retirada del residuo de la instalación/es de CANTUR, S.A. en la siguiente factura del año en curso.*

En Fuente Dé se realizará la limpieza del separador de grasas de cocina.

****Podrán ser médicos o veterinarios*